MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
P a t a g o n i a A r g e n t i n a
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

10º SESION ORDINARIA – 15º REUNIÓN – DIA 03 de Agosto 2011

PRESIDENTE: Alejandro Villemur
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Sr. Ariel Walter.
Dr. Adrián Milton Quentrequeo.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.

BLOQUE CELESTE Y BLANCO
Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE JUPAC
Sr. Juan Domingo Baptista.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL
Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Ricardo Luis Telleria.
Stella Maris Fibiger.
Nicolás Sabatella. (Reemplaza a Julio Daruiz).

AUSENCIAS:
Dr. Julio Daruiz.

BLOQUE UCR
Ing. Raúl Aníbal Rosemberg.

SUMARIO

I Lectura y Aprobación de Actas.-

II Proyectos.-

III Expedientes con Despacho de Comisión.-

IV Correspondencia Recibida.-

------ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 03 días del mes de Agosto de 2011, a las 10: 45 horas, se da inicio a la 10ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 15ª Reunión.

HOMENAJES: Concejal Fibiger refiere al 9 de Agosto Día Mundial de los Pueblos Originarios y 12 de Agosto día Mundial de la Juventud.

****

I – LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1- º SESION ORDINARIA 06-07-11.
1.2- º SESION ORDINARIA 20-07-2011
Aprobado por unanimidad

****

II – PROYECTOS

2.1- 4084-1294HCD/11. Iniciado por Bloque Frente para la Victoria eleva proyecto de Ordenanza retrotrayendo al dominio municipal inmuebles circ. XIV-Seccion B-Chacras 121 y 122 de Carmen de Patagones.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 54º, 55º Y 77º inciso a) de la L.O.M.; el expediente Nº4084-2873/96, la Ordenanza Nº169 y el Decreto Nº2725/07, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente Nº4084-2873/96, constan notas del señor Eugster, Néstor donde manifiesta su predisposición a regularizar su tenencia precaria, con opción a compra de las chacras municipales Nº121 y 122.

Que, en la Ordenanza Nº169, determina que la cesión de los inmuebles señalados, era por el término de dos (2) años, a partir de la promulgación de la norma, hecho que se produjo el día 05-12-09, siendo esto en consecuencia, causal de la extinción de la transmisión de tenencia precaria y sin derecho a reclamo alguno, por parte del señor Eugster, Néstor.

Que, es importante para la Municipalidad disponer de estas tierras que se han entregado para fines determinados, y que en este caso en particular, el solicitante no ha cumplido con las obligaciones contraídas, de acuerdo a las disposiciones de las normas vigentes.

Que, para la Municipalidad contar nuevamente con los mencionados predios, podrá de alguna manera satisfacer, de ser posible, con nuevas necesidades planteadas por los vecinos del lugar, y sobre la base de proyectos productivos factibles y con perspectivas de real progreso económico y social para la comunidad en general.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Retrotráigase al dominio privado municipal, los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción XIV – Sección B – Chacras 121 y 122, que fuesen cedidos en forma precaria al señor Néstor Eugster, mediante Ordenanza Nº169 y promulgada bajo Decreto Municipal Nº2725/07

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1001

****

2.2- 4084-1299HCD/11.Iniciado por Bloque Acuerdo Civico y Social. Eleva proyecto de minuta de Comunicacion Solicitando al Departamento Ejecutivo analice la factibilidad de construir reductor de velocidad en calle Bottazzi de Patagones.

VISTO:

La necesidad de contar con reductores de velocidad en diferentes arterias de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

QUE, muchas calles de nuestra localidad, asfaltadas o sin asfaltar aún, deberían tener algún tipo de reductor de velocidad, ante la realidad de que los automovilistas circulan a altas velocidades, en cualquier horario del día, en calles que forman parte del ejido urbano.

QUE, esta es una situación denunciada constantemente por vecinos que habitan en diferentes barrios de nuestra localidad y que ha dado lugar a numerosos proyectos presentados en este HCD.

QUE, en el caso del presente se trata de una calle que se encuentra ubicada dentro de un barrio con no muy alta densidad habitacional, relativamente tranquilo en cuanto a movilidad de sus habitantes y por tanto, con mucha circulación de los niños por la misma, y que por esta aparente tranquilidad es tomada como si fuera otro tipo de vía por los automovilistas.

QUE, sin embargo se encuentra ubicada allí una cancha de futbol y al encontrarse a una cuadra del río y de una de las arterias de salida- entrada de la ciudad, es utilizada constantemente y en forma fluída, no tanto por los que allí residen sino por los que circunstancialmente la utilizan para estos fines, a altas velocidades durante el día y la noche.

QUE, por todo lo expuesto se considera necesario y urgente, la instalación de algún tipo de reductor de velocidad, ya sea badén, lomo de burro, etc.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área competente, analice la factibilidad de construir algún tipo de reductor de velocidad, sobre la calle Carmelo Bottazzi, entre la cancha de fútbol del Club Deportivo Patagones y el edificio de la nueva Escuela Nº 2, en Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 40

****

2.3- Expediente 4084-1300HCD/11. Iniciado por Bloque Union Celeste y Blanco Eleva proyecto de Resolucion solicitando al Departamento ejecutivo arbitre los medios necesarios para dotar, a la localidad de Stroeder, del servicio de Internet.

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet en la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las cualidades o características más importantes de internet, es la de facilitar el acceso a la información a las personas siendo uno de los principales motores de la globalización.

Que, este servicio se ha convertido en una herramienta fundamental por medio del cual un usuario en cualquier computadora puede, en caso de contar con los permisos apropiados, acceder información de otra computadora y poder tener inclusive comunicación directa con otros usuarios en otras computadoras.

Que, cada individuo, al hacer uso continuo de internet, decide qué espacios navegar, qué información buscar, con qué personas chatear o compartir música o información. Interactúa, se expresa y crea hábitos de uso. Lo utiliza para momentos de ocio, durante el trabajo, como herramienta para comunicarse con otras personas sin importar su ubicación geográfica; para tener acceso a la información, para descargar música o videos, para leer las noticias, para expresar su opinión acerca de ciertos temas en los foros o en los blogs, para crear un espacio virtual personal accesible a otras personas en dónde expresa y comparte su información personal, gustos e intereses; al mismo tiempo que él accede a la información de otras personas. O simplemente para enviar y recibir correos electrónicos de amigos y familiares. Es en este punto en donde Internet es tan distinto de cualquier otro medio de comunicación.

Que, deberían agotarse todas la vías necesarias desde el municipio para dotar a la localidad de Stroeder de este servicio elemental.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, se dirija a la empresa Telefónica Argentina para que arbitre los medios necesarios para dotar a la localidad de Stroeder del servicio de internet.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1146

****

2.4- Expediente 4084-1302HCD/11. Iniciado por Bloque JUPAC Eleva proyecto de Resolucion solicitando al Departamento Ejecutivo intervenga

en conflicto de inmueble manzana 73B que ocupa el Club Villa Morando.

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Club Social y Deportivo Villa Morando, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se hace referencia al trabajo mancomunado de los vecinos a lo largo de estos últimos cincuenta años, producto del cual se dio nacimiento a una institución denominada Club Social y Deportivo "Villa Morando".

Que, a la fecha se realizaron trabajos de mejoras como plantación de arboledas y cerramiento exterior de todo el inmueble, proyectando a futuro cerramiento del campo de juego, construcción de vestuarios, playones para cancha de fútbol y básquet y construcción de dos baños.

Que, atento al sacrificio realizado por los vecinos a lo largo de estos años y teniendo en cuenta la función deportiva y social que la institución cumple con la comunidad, no sólo para con los vecinos de Villa Morando sino de barrios aledaños, al generar en la persona un desarrollo psicomotriz y favorecer el ejercicio de valores como el sacrificio, trabajo en conjunto y por ende la integración del individuo con sus pares.

Que, teniendo en cuenta la utilidad pública que la Institución brinda y la proyección a futuro en la cual están trabajando, y tomando conocimiento que no poseen la titularidad del predio de acuerdo a lo expresado en la nota de elevación.

Que, existen resortes como la prescripción administrativa dictada por el Estado Municipal, como mecanismo ágil y procedente a los fines de lograr luego una cesión precaria por un tiempo con opción a compra a favor del Club Villa Morando, para posibilitar así su propiedad definitiva.

POR TODO ELLO EL CONCEJAL DEL BLOQUE JUPAC, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, intervenga a fin de dar una solución para el Club Social y Deportivo Villa Morando, en cuanto a la titularidad de la parcela identificada como manzana 73 B, la cual se ocupa desde hace más de 50 años y donde actualmente se desarrollan las actividades deportivas.

ARTICULO 2º: De Forma

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1147

****

2.5- Expediente 4084-1303HCD/11.Iniciado por Bloque Union Celeste y Blanco Eleva proyecto de Minuta de Comunicacion Solicitando al Departamento Ejecutivo emita informacion a traves de las facturas por servicios sobre las elecciones primarias del proximo 14 de agosto.

VISTO:

La inminente realización de las Elecciones Primarias a llevarse a cabo en todo el país el día 14 de Agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas obedecen a la aplicación de la ley 26571 de Democratización de la representación Política, la transparencia y la equidad electoral.

Que, existe en la población un desconocimiento muy generalizado sobre el mecanismo de las elecciones mencionadas en visto.

Que, a pesar de la difusión brindada por los medios masivos de comunicación, somos aún consultados sobre: Obligatoriedad, donde se vota, como se vota, quienes votan y fundamentalmente que son las elecciones primarias.

Que, ante la posibilidad del Gobierno Comunal de llegar en forma directa a los vecinos a través de la distribución de las facturas por servicios que se brindan y considerando que es obligación de los Gobernantes informar a la comunidad, este Bloque considera procedente la confección de un folleto ilustrativo que detalle y desarrolle cada una de las inquietudes planteadas precedentemente.

Que, la provincia de Buenos Aires por Ley 14086 estableció en el ámbito del territorio el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todos los partidos políticos, agrupaciones municipales federaciones y alianzas transitorias electorales que intervengan en elecciones general.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

M I N U T A D E C O M U N I C A C I O N

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la confección, entrega y distribución de un folleto que se adosara a las tasas correspondiente a que este municipio emite, o en su defecto en un puerta a puerta, volcando en el mismo las respuestas a las inquietudes que se plantean los vecinos, respecto de las elecciones primarias, obligatoriedad, donde se vota, como se vota, quienes votan y demás.

ARTICULO2º: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 41

****

2.6- Expediente 4084-1307HCD/11. Iniciado por Bloque Acuerdo Civico y Social Eleva Proyecto de Pedido de informes solicitando al Secretario de Obras y Servicios Publicos remitir informacion sobre calles que se pavimentaron desde el año 2008.

VISTO:

La nota dirigida al Sr. Secretario del Departamento de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada, enviada el día 23/03/2011, se solicita al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, envíe a este Bloque el Plano de las localidades del Partido de Patagones describiendo las calles que se pavimentaron desde el mes de enero de 2008 a la fecha y la cantidad de parcelas beneficiadas con dicha obra en cada localidad,

Que, hasta el día de la fecha, no hemos recibido respuesta a la nota,

Que ha transcurrido un tiempo prudencial para elevar a este Bloque la documentación solicitada,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1: Solicitar al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, remitir la información y el plano enunciada en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2: De Forma.-

PASA A COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

2.7- Expediente 4084-1308HCD/11.Iniciado por Bloque Acuerdo Civico y Social Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Coordinador de Ingresos Publicos envie en formato electronico liquidacion por Servicios urbanos de las parcelas en el Partido de Patagones.

VISTO:

La nota dirigida al Sr. Coordinador de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Patagones el día 29 de marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita al Poder Ejecutivo, se entregue al Bloque de Concejales del Acuerdo Cívico y Social, en formato electrónico, los archivos de liquidación de la Tasa de Servicios Urbanos de las Parcelas del Partido de Patagones,

Que, el día 26 de Julio del 2011, se reitera por nota el pedido anterior al Sr. Coordinador de Ingresos Públicos,

Que, hasta el día de la fecha, no hemos recibido respuesta a la nota,

Que ha transcurrido un tiempo suficiente para elevar a este Bloque la documentación solicitada,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1: Solicitar al Sr. Coordinador de Ingresos Públicos, informe a este Bloque, en formato electrónico, los archivos de liquidación

de la Tasa de Servicios Urbanos de las Parcelas del Partido de Patagones,

ARTICULO 2: De Forma.-

PASA A COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

2.8- Expediente 4084-1309HCD/11. Iniciado por Bloque Frente Justicialista para la Victoria Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el Acto colocación de Grado de la Tecnicatura Superior en Enfermería- 1º Promoción, a realizarse en la localidad de Villalonga el próximo 05 de agosto.

VISTO:

Los artículos 24º, 25º y 77 inciso c) de la L.O.M., la finalización al 31 de julio de 2011, del primer curso desarrollado en su totalidad, de la tecnicatura Superior de Enfermería, en el Hospital Menor de la Localidad de Villalonga, y:

CONSIDERANDO:

Que, la apertura del curso de la Tecnicatura Superior, responde a la necesidad de contar con Profesionales de la Salud con un nivel de formación acorde a los requerimiento actuales, conjuntamente al incremento de la demanda del sistema, por la población en general.

Que, la localidad de Villalonga particularmente dispone de un Centro de Salud para atención primaria, en medicina general, pediatría, tocoginecología, odontología, traumatología, masoterapia, kinesiología, fonoaudiología, urología, atención temprana y fortalecimiento familiar, cubriendo un amplio espectro de la demanda social.

Que, debemos agregar que desde el punto de vista geopolítico, Villalonga representa un lugar estratégico económico y productivo de extraordinaria importancia, ocasionado un incremento poblacional regular y transitorio, sumado a la población estable, incentivando a la migración desde la zona norte de nuestro país y de países vecinos como Bolivia y Paraguay, atraídos fundamentalmente por el cultivo intensivo de la cebolla.

Que, la enfermería como práctica social se vincula plenamente a la promoción, prevención de enfermedades, a la asistencia y rehabilitación en general, cumpliendo eficazmente con las tareas encomendadas.

Que, ésta, su primera promoción de técnicos enfermeros representa una primera etapa para llegar a lograr recursos humanos con alta capacidad ética y profesional, en busca de la excelencia en materia de salud en el Partido de Patagones.

Que, se han cumplido con todo lo establecido mediante Convenio, con el Ministerio de Salud, y conforme al Plan de Estudio aprobado por resolución Nº5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN PARA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el Acto de Colación de Grado de la Tecnicatura Superior de Enfermería, a celebrarse en el Club Deportivo Villalonga, primera promoción de alumnos al 31 de julio de 2011, a realizarse el día 05 de Agosto, a las 19:30 Horas.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1148

****

2.9- Expediente 1301HCD/11. Iniciado por Bloque Acuerdo Civico y Social Elevan Proyecto de Decreto estableciendo incopatibilidad de haberes como Concejal de la Licenciada Carmen Amico.

VISTO:

El expediente 4084- 240HCD/07, el expediente 4084- 2473/10, el Artículo Nº 53 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial Nº 5677, el Decreto ley 8078/73, el Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante los expedientes del visto se tramitó la implementación de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería en el Partido de Patagones, celebrando convenios y acta acuerdos entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud y la Municipalidad de Patagones, conforme al plan de estudios según

Resolución Nº 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Reglamentación aprobada por Disposición Nº 059/05.

QUE, entre los términos que se aprueban, la Subsecretaría asume la obligación del pago que demande la remuneración de la Coordinación y de dos docentes de enfermería por el total de la carrera, mientras que la Municipalidad asume el pago del total que demande la financiación del resto de la planta docente, un docente de enfermería, un apoyo técnico docente y docentes de asignaturas de acuerdo al plan de estudios por el total de la carrera.

QUE, mediante Decreto Nº 517/08 el Departamento Ejecutivo en su artículo 2º, designa Coordinadora de Estudios (Jefe de Área) a la Licenciada Amico Carmen – DNI. 16.070.066, para el desarrollo de la Tecnicatura Superior de Enfermería, como también designa a los demás docentes que debe remunerar.

QUE, a través del Expediente Nº 5801-4.064.598/04 de la Subsecretaria de Planificación de Salud, se fijan las atribuciones del jefe de área o coordinador de estudios, entre las que se cuentan:

- Proveer la cantidad de servicios de salud necesarios para la realización de las prácticas.
- Tramitar la solicitud de autorización para el ingreso a los establecimientos sanitarios ante quien corresponda.
- Organizar las rotaciones de los alumnos por hospital y servicio según necesidades de formación.
- Realizar el cronograma con días y horarios de cursada en los centros de práctica consignando comisión de alumnos y docente a cargo de los espacios de la práctica, con sede y horarios.
- Coordinar todas las actividades de la carrera, tanto en el servicio educativo como en los establecimientos de salud donde se desarrolle el espacio de la práctica.

QUE, de lo antes expuesto se desprende que se encuentra la Licenciada Carmen del Valle Amico, en situación de incompatibilidad de percepción de haberes, habida cuenta que percibe dos remuneraciones con cargo al Fisco Provincial y Municipal, en contraposición a lo estipulado en el Artículo 53º de la Constitución Provincial que reza" No podrán acumularse dos o más empleos a sueldo en una misma persona, aunque sea el uno provincial y el otro nacional, con excepción de los del magisterio en ejercicio. "

QUE, la ley 8078/73 define como magisterio:" se considera ejercicio del magisterio exclusivamente, a la enseñanza primaria, secundaria, universitaria o especializada con exclusión de las equiparaciones de cargos administrativos a los docentes".

QUE, el ejercicio del cargo remunerado de coordinadora, considerada ésta una tarea de índole administrativa o directiva y no de enseñanza, se encuentra por tanto, claramente alcanzado por el Régimen de incompatibilidades previsto por la Constitución Provincial y las leyes que reglamentan su ejercicio.

QUE, la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus Artículos 6, 7 y 8, establecen los procedimientos para comunicar al Cuerpo sobre la incompatibilidad para desempeñar el cargo de Concejal Municipal.-

QUE, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 241 y 242 de la LOM, esta falta da lugar a la realización de procedimientos que permitan definir el principio de responsabilidad de los funcionarios públicos.

QUE, en relación a todo lo expuesto, es función de este Honorable Concejo Deliberante intervenir a través de las herramientas administrativas que le son propias.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Establécese la incompatibilidad de haberes de la Licenciada Carmen del Valle Amico, en las remuneraciones que percibe como Concejal y como Coordinadora de la Tecnicatura en Enfermería.-

ARTÍCULO 2º: La concejal Lic. Carmen del Valle Amico, deberá optar de acuerdo a lo normado en el Artículo Nº 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3º: Fíjase la devolución a las arcas municipales, el importe total cobrado en concepto de dieta desde la fecha de asunción del cargo de Coordinadora de la Tecnicatura en Enfermería, con aportes sociales y previsionales, más los intereses que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: A los efectos de determinar la responsabilidad administrativa, se remitirá copia certificada y debidamente foliada, del expediente 4084- 240HCD/07 y de las presentes actuaciones, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: A los efectos de determinar las responsabilidades civil y penal que hubiere, se formula expresa reserva de solicitar la elevación de las presentes actuaciones a la justicia penal a fin de requerir la correspondiente investigación penal y promover las acciones judiciales que correspondan.-

ARTICULO 6º: De forma.-

NO SE PONE A TRATAMIENTO SOBRE TABLAS POR LOS AUTORES DEL PROYECTO.

PASA A COMISON DE ASUNTOS VARIOS Y SE SOLICITA SE ENVIE COPIA AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

2.10 Expediente 4084-1304HCD/11. Iniciado por Bloque Acuerdo Civico y Social Eleva proyecto de Resolucion solicitando al Tribunal de Cuentas de la Pcia de Buenos Aires se expida sobre sanciones que le corresponda al señor Intendente Municipal segun articulos 241, 242 y 243 de la LOM.

VISTO:

El expediente 4084 -240HCD/07, el expediente 4084 -2473/10, los artículos 241, 242 y 243 del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante los expedientes del visto se tramitó la implementación de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería en el Partido de Patagones, celebrando convenios y acta acuerdos entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud y la Municipalidad de Patagones, conforme al plan de estudios según Resolución Nº 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Reglamentación aprobada por Disposición Nº 059/05.

QUE, en el Acta Acuerdo firmada entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud y la Municipalidad de Patagones la Municipalidad se compromete, entre otras cosas a asumir el pago total de la planta docente que consta de un docente de enfermería, un apoyo técnico docente y docentes de asignaturas de acuerdo al plan de estudios por el total de la carrera.

QUE, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 517/08 se designa como Coordinadora de Estudios, Jefe de Área, a la Licenciada Amico Carmen para el desarrollo de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.

QUE, en el mismo Decreto se establece que los costos del dictado del Curso Introductorio y de Nivelación de la Carrera, serán asumidos por la Municipalidad de Patagones, fijando el valor de la hora cátedra y la remuneración en todo concepto de los servicios del personal afectado al dictado del curso.

QUE, en el cuadro del artículo 6 del mencionado Decreto, se le abona a la Licenciada Carmen Amico la cantidad de pesos $ 700,00, en concepto de coordinadora del Curso Introductorio.

QUE, en los artículos 241 y 242 de la LOM se establece el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que conciernen en razón de sus cargos.

QUE, el antedicho principio de responsabilidad asume las formas: política, civil, penal y administrativa, de conformidad con los preceptos de la Constitución, códigos y leyes aplicables en cada caso.

QUE, según el artículo 243 de la LOM, el Tribunal de Cuentas impondrá diferentes sanciones a los funcionarios y empleados que se encuentren alcanzados por los artículos 241 y 242.

QUE, en relación a todo lo expuesto, es función de este Honorable Concejo Deliberante intervenir a través de las herramientas administrativas que le son propias.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, ELEVA A

CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se expida respecto de las sanciones que le correspondan al Intendente Municipal, en relación a los expedientes del visto, dentro de lo normado en los artículos 241, 242 y 243 de la LOM.

ARTICULO 3º: De forma.

NO SE PONE A TRATAMIENTO SOBRE TABLAS POR LOS AUTORES DEL PROYECTO.

PASA A COMISON DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

- **SOLICITAN PASAR AL ESTRADO GREMIO ATE Y EMPLEADOS HOSPITALARIOS**

- **GREMIO EMPLEADOS MUNICIPALES**

****

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Hacienda y Presupuesto

3.1- Expediente 4084-1279HCD/11. Iniciado por Camara propietarios de Taxi- Luis Valdes. Solicita disponer mecanismos correspondientes a los efectos de recomponer la tarifa del sector de taxi.

VISTO;

El expediente 4084 – 1279HCD/11, los artículos 31 y 33 Capitulo II – Tarifas, de la Ordenanza Nº 175 - Texto Ordenado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 mediante nota de fecha 11 de Julio de 2011 la Cámara de Propietarios de Taxi de Carmen de Patagones solicitan la recomposición de la Tarifa del servicio, haciendo mención que en la ciudad de Viedma, A.T.T.V. a realizado el mismo pedido ante las autoridades correspondiente.

Que, a fojas 07 obra Acta en la cual representantes de la Cámara de Propietarios de Taxis y los señores Concejales Alfredo CABEZA, Alejandro VILLEMUR y Raúl ROSEMBREG en representación del H.C.D luego de analizado el aumento solicitado, resuelven reunirse nuevamente con los señores Concejales de la Ciudad de Viedma para determinar el porcentaje a aplicar mediante la norma pertinente.

Que, a fojas 08 en la reunión conjunta, entre los Concejales de la Ciudad de Patagones y Viedma resolvieron el aumento de un 20% de la tarifa actual, comprometiéndose ambas parte a reunirse en el mes de noviembre aproximadamente, con el objeto de revisar una posible actualización.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante fijar el valor de la tarifa del servicio de Taxi, mediante el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase en treinta y cuatro centavos (0.34), el valor de la ficha para el servicio de Taxi, que regirá a partir la promulgación de la presente.

ARTICULO 2º: Derogase la Ordenanza registrada bajo el Nº 698.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº1002.-

Se anexan Nota Nº 549 y Actas respectivas

****

3.2- Expediente 4084-3173/11. Iniciado por Contadora Municipal S/ Reconocimiento de

deuda de ejercicios anteriores de consultoria en radiaciones S.R.L. $ 277,50.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 3173/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura de **CONSULTORIA EN RADIACIONES S.R.L**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que mantiene este Municipio, en concepto de pago por servicio de dosimetria personal, desde julio del 2010 y hasta diciembre del mismo año.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110104000 Subsecretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 110 – Programa Salud Stroeder 32.00.00 – Partida por objeto 3420 Médicos y Sanitarios – Importe $ 277,50.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor de **CONSULTORIA EN RADIACIONES S.R.L,** en la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 277,50), en concepto de pago por servicio de dosimetria personal, desde julio del 2010 y hasta diciembre del mismo año.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe $ 277,50

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº1003.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.3- Expediente 4084-3125/11. Iniciado por Contadora Municipal Solicita reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores de la sra. Roche Maria Lujan $12.726.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 3125/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor ROCHE MARIA LUJAN**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago por Servicio de Correo y Flete.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 131 – Programa 35.00.00 - Partida por objeto 3420 – Importe $12.726,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor ROCHE MARIA LUJAN,** en la suma de Pesos DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS ($12.726,00), en concepto de pago por practicas asistenciales en Gastroenterología.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe $ 12.726,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación,

comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº1004.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.4- Expediente 4084-3038/11.Iniciado por Contadora Municipal Solicita reconocimiento de deuda de ejercicio anteriores $ 3.600 a la Sra. Careno Silvia

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 3038/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor CARENO SILVIA EVELINA**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago por Servicio de Correo y Flete.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 – Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 131 – Programa 35.00.00 - Partida por objeto 3510 Transporte – Importe $ 1.800,00; el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 110 – Programa 31.02.00 - Partida por objeto 3150 Correos y telégrafos – Importe $800,00; el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 110 – Programa 31.01.00 - Partida por objeto 3150 Correos y Telégrafos – Importe $ 1.000,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por los Ejercicios 2009 - 2010, a favor del **Proveedor CARENO SILVIA EVELINA,** en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS ($3.600,00), en concepto de pago por Servicio de Correo y Flete.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe $ 3.600,00.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº1005.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.5- Expediente 4084-1282HCD/11. Iniciado por Transita Teuque Solicita ayuda de materiales de construcción para mejora habitacional.

Pase a Departamento Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.5-1. Expediente 4084-2450/10. Iniciado por Coordinador de Ingresos Públicos.- S/ condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos del Sr. Bretz Juan

Pase a Departamento Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Comisión de Tierras y Obras Públicas

3.6. Expediente 4084- 3126/06. Iniciado por Subsecretaria de Promoción y Vivienda S/Documentación correspondiente a la pre adjudicación de los lotes de terreno del Bº El Progreso y la regularización dominial.

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-3126/06, por el cual se tramita la regularización dominial del Barrio "EL PROGRESO" de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2006, en el marco del proceso de regularización dominial iniciado por este Municipio, se sancionó la Ordenanza Municipal 176/06 obrante en estos autos, por medio de la cual se adjudica en forma definitiva, por medio de la suscripción de los correspondientes boletos de compraventa, gran parte del denominado Barrio El Progreso en un todo de acuerdo con lo detallado en los Anexos I a V de dicha Ordenanza.-

Que de los lotes oportunamente adjudicados por la citada Ordenanza, al día de la fecha, en un 90% de los casos los vecinos cuentan con su título de propiedad.-

Que con el fin de poder culminar con el proceso de regularización dominial iniciado durante el año 2006 en el barrio "El Progreso" deviene imperioso proceder a la venta de aquellos lotes que quedaron al margen del proceso de regularización citado.-

Que en consecuencia, a los efectos de poder contar con la herramienta jurídica que legítime el proceso de regularización dominial llevado adelante por este Municipio en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario dictar el acto administrativo por medio del cual se autorice la venta de los lotes sin regularizar del barrio "El Progreso".-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorícese la venta de los lotes de terrenos, propiedad del Municipio de Patagones ubicados en el denominado "BARRIO EL PROGRESO" e identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D- Manzana 9b-
lotes:1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24.- Manzana 9c. lotes: 4,5,8,14,17 y 18. Manzana 9d. Lotes 1,2,3,4,5,8,9,11,13,16,19 y 20. Manzana 10ª. Lotes: 1,2,4,9,10,11,12,13 y 15. Manzana 10b. Lotes: 1,8,13 y 14. Manzana 8d. lotes 1 a 30. Manzana 8b. Lotes 1 a 29.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1006-
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.7- Expediente 4084-2940/11. Iniciado por S.O.y S.P. Llamado a registro de oposicion Obra Cordon cuneta calles: S/Vallese e/Oris y Peron-G. de la Pinta e/D.Defensoras y Alvarez Pereyra e/G. de la Pinta y Harris-Alfaro e/G de la Pinta y Harris-Harris e/Pereyra y Alfaro y manzana 63 B Parcelas 2 y 7.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 693/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "**CORDÓN CUNETA – BARRIO BICENTENARIO DE CARMEN DE PATAGONES"**, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2940/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad

Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"CORDÓN CUNETA BARRIO BICENTENARIO DE CARMEN DE PATAGONES"** a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados en las siguientes calles:

- SOR VALLESE e/ Oris de Roa y Avda. Perón.-
- GOMEZ DE LA PINTA e/ Damas Defensoras y Manuel Alvarez.-
- PEREYRA e/ Gomez de la Pinta y J. Harris.-
- ALFARO e/ Gomez de la Pinta y J. Harris.-
- J. HARRIS e/ Pereyra y Alfaro.-
- MANZANA 63 B- Parcelas 2 y 7 únicamente.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO QUINCE CON CINCUENTA CTVOS. ($ 115,50) por metro lineal.-

Forma de Pago:
Contado 10% descuento.-
Hasta 24 cuotas con un interés del 10% anual Sistema Amortización Francés.-
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADA BAJO EL Nº1007

****

3.8- Expediente 4084-2876/11. Iniciado por S.O y S.P. Llamado a registro de oposicion obra Pavimentacion urbana en calle Manuel Alvarez e/Paterna y Harris de C. de Patagones.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 692/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra **"PAVIMENTO URBANO BARRIO BICENTENARIO EN CARMEN DE PATAGONES".-,** y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 2876/2011.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"PAVIMENTO URBANO BARRIO BICENTENARIO EN CARMEN DE PATAGONES"** a todos los vecinos propietarios de inmuebles baldios o edificados en calle MANUEL ALVAREZ e/ PATERNA Y HARRIS (dos cuadras).

ARTICULO 2º: El precio estimado de la obra: se estipula en la suma de Pesos CIENTO DOS CON CINCUENTA CTVOS.($102,50) por metro cuadrado.

Forma de Pago:

Hasta tres (3) cuotas sin interés con un 15% de descuento.

Hasta 60 cuotas con un interés del 10% anual sistema amortización francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación,

comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

APROBADO POR MAYORIA
REGISTRADA BAJO EL Nº1008

****

3.9- Expediente 4084- 1904/10. Iniciado por Aurrecochea Natalia Noemi Solicita Adjudicacion de vivienda en Barrio Patagonia.

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 1904/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la problemática planteada respecto al inmueble ubicado en calle Churlaquin Nº 303, identificado catastralmente como Circ. I – Sección D – Manzana 26a – Parcela 5, del denominado Barrio Patagonia.-

Que, el inmueble en cuestión fue oportunamente adjudicado como titular al Sr. Emilio Aurrecochea y como co-titular a la Sra. Donghi por Ordenanza 200/06 en el marco del proceso de regularización del Barrio, que al día de la fecha no se ha efectivizado.-

Que, como consta en estas actuaciones, el Sr. Emilio Aurrecochea a fallecido durante el año 2010 y a partir de este momento han pretendido la titularidad de la casa tanto su hija la Sra. Natalia Aurrecochea como su concubina la Sra. Marta Donghi.-

Que, en base a lo obrado en el presente expediente emite dictamen el Subdirector de Tierras haciendo un reconto de la situación planteada y dictaminando al respecto, al cual se remite en honor a la brevedad, suscribiéndose en todos sus términos la conclusión a la cual se arriba en el citado dictamen.-

Que, en consecuencia este cuerpo deliberativo debe dictar el acto administrativo correspondiente que legitime la decisión tomada por este Municipio respecto del inmueble en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Desadjudiquese al Sr. Emilio Aurrecochea y a la Sra. Donghi Marta el inmueble identificado catastralmente como Circ. I – Secc. D – Manz. 26a – Parcela 5 de la calle Churlaquin Nº 303 de Carmen de Patagones.----

ARTICULO 2º: En su carácter de unica heredera del Sr. Emilio Aurrecochea y en consonancia con la documentación obrante en el presente expediente, oportunamente adjudiquese el inmueble en cuestión a la Sra. Natalia Noemi Aurrecochea – DNI. Nº 26.304.378.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación..

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADA BAJO EL Nº1009

****

3.10- Expediente 4084-1295HCD/11,. Iniciado por Partido Justicialista de Patagones Solicita corte de calles en plaza Villarino para el dia sabado 06 de Agosto con motivo de la realizacion del Dia del Niño.

VISTO;

El expediente 4084 – 1295HCD/11, los artículos 27 Inciso 16 y 18 y 77 Inciso a) de la LOM, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Partido Justicialista de Patagones, mediante nota de fecha 25 de Julio de 2011 solicita el corte de las calles Dr. Baraja en su intersección con H. Irigoyen; San Martín en su intersección con M.

Fagnano; Piedra Buena en su intersección con Bynon; Comodoro Rivadavia con su intersección Piedra Buena y Suipacha en su intersección con Bynon a los efectos de la realización de los festejos del día del niño, a desarrollarse el día sábado 06 de Agosto del corriente, en el horario de 13 a 18 horas, en el predio de la Plaza Villarino.

Que, las autoridades responsables de dicha Institución deberán tomar todos los recaudos necesarios con el fin de asegurar la integrada física y moral de las personas que concurran al evento, como también tendrán la obligación de reparar los daños materiales que ocasionalmente se produjeren sobre los bienes públicos en general.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a ceder el espacio público denominado Plaza Villarino de Carmen de Patagones, al Partido Justicialista de Patagones, y al cierre de las calles; Dr. Baraja en su intersección con H. Irigoyen; San Martín en su intersección con M. Fagnano; Piedra Buena en su intersección con Bynon; Comodoro Rivadavia con su intersección Piedra Buena y Suipacha en su intersección con Bynon a los efectos de la realización de los festejos del "Día del Niño", a desarrollarse el día sábado 06 de Agosto del corriente, en el horario de 13 a 18 horas.-

ARTÍCULO 2º: Hágase responsable mediante el acto administrativo correspondiente, a las autoridades del Partido Justicialista de Patagones, con el fin de asegurar la integridad física y moral de las personas y los daños materiales que ocasionalmente se produjeren sobre los bienes públicos en general.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

APROBADA POR UNANIMIDAD.
REGISTRADA BAJO EL Nº1010-

****

3.11- Expediente 4084-1274HCD/10. Iniciado por Gandolfo Elena.- Solicita terreno o vivienda.-

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

****

3.12- Expediente 4084- 1169HCD/10. Iniciado por Silva Virginia.- S/ Tenencia de 7 hectáreas de tierra ubicadas en Ruta Nacional N° 3 para emprendimiento familiar.

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

****

3.13-Expediente 4084-804HCD/10. Iniciado por Sra. Zulma Carranza - Sr. Medina Simón Manifiestan irregularidad en terreno de la manzana 49 b.

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

****

3.14- Expediente 4084-1289HCD/11. Iniciado por Mabel Alicia Carpintino Solicita la compra del inmueble privado Municipal identificado catastralmente como circ.XIV-Seccion B-Chacra 158, que fuera cedida en forma precaria.

PASE AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

****

3.15- Expediente 4084- 2192/10. Iniciado por Grupo de Fieles a nuestra Inmaculada Madre del Div Solicitan la colocación de una cruz de madera en la costa del Río Negro.-

POR SECRETARIA SE ENVIE COPIA DE INFORME DE LA PREFECTURA A LOS INTERESADOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

****

3.16- Expediente 4084-691HCD/09. Iniciado por Bloque Unión PRO Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento

Ejecutivo, con el fin de preveer la ampliación red de gas en Barrio la Esperanza de Villalonga.

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 691 HCD/09.

CONSIDERANDO:

Que, en foja Nº 1, en el proyecto de Minuta de Comunicación, se solicita la ampliación de la red de gas en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga.

Que, dicho proyecto fue aprobado por unanimidad en la 11º sesión ordinaria del día 16-09-2009.

Que, a tales efectos y por licitación privada Nº 6/11, se adjudica la obra de ampliación de la red de gas a la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A., adjuntando al presente expediente copia del contrato en foja Nº 15.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-691 HCD/09 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1149-
APROBADA POR UNANIMIDAD.

****

3.17- Expediente 4084-1229HCD/11.Iniciado por Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones Solicita se extienda el plazo de tenencia precaria de lotes otorgados a la institución.

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1229 HCD/11.

CONSIDERANDO:

Que, en foja Nº1 miembros de la Cooperadora de la Chacra Experimental del Ministerio de Asuntos Agrarios, solicitan la extensión del plazo de tenencia precaria con opción a compra del lote indicado como Circ. I, Sec. C, Mz 247, lote Nº 17.

Que, a sus efectos se dicta Ordenanza sancionada bajo Nº 898, promulgada posteriormente y registrada bajo decreto Nº 739/11.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-1229 HCD/11 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1150-
APROBADA POR UNANIMIDAD.

****

3.18. Expediente 4084-1114HCD/10. Iniciado por Cr. Carlos Campos. Pte. Agencia de Desarrollo Micr Solicita lote de terreno para instalación de sede.

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1114 HCD/10.

CONSIDERANDO:

Que, en foja Nº2 el Cr Carlos Campo solicita que el Municipio ceda a la Agencia de Desarrollo de Patagones un inmueble identificado catastralmente como Circ. I; Sección C; Mz 247, lote 19.

Que, a sus efectos se dicta Ordenanza sancionada bajo Nº 937, promulgada

posteriormente y registrada bajo decreto Nº 743/11, cediendo en carácter de tenencia precaria y con opción a compra el inmueble anteriormente mencionado a favor de la Agencia de de Desarrollo Microregional.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-1114 HCD/10 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1151-
APROBADA POR UNANIMIDAD.

****

3.19- Expediente 4084-1255HCD/11. **INICIADO:** Camarda, Daniela y Dietz, Diego. Solicitan se contemple en un futuro Plan de Viviendas o terreno Municipal.

VISTO:

El expediente 4084 – 1255HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, mediante nota de fecha 15 de junio de 2011, la señora CAMARDA, Mariela Gisel y el señor DIETZ, Diego Oscar, solicitan se los contemple en un futuro plan de viviendas, o poder acceder a un terreno municipal debido a que por su situación económica, no les permite continuar alquilando, quedando como única alternativa vivir con sus padres que no tienen espacio físico para alojarlos.

Que, a fojas 6, obra Despacho de Comisión, por el cual se elevó el mencionado expediente, a la Dirección de Acción Social y la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo a los efectos de que se analice la factibilidad para acceder a lo pretendido por los solicitantes.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1255HCD/11, al archivo, con copia a los interesados.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1152
APROBADA POR UNANIMIDAD.

****

3.20- Expediente 4084- 951HCD/10. **INICIADO:** Patino, Malvina Rosa. Solicita ser incluida en un Plan de Viviendas.

VISTO:

El expediente 4084 – 951HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, mediante nota de fecha 29 de junio de 2010, la señora PATINO, Malvina Rosa, solicita se la incluya en un plan de vivienda, debido a que por su situación económica apremiante, le resulta imposible continuar alquilando, junto a su familia.

Que, a fojas 6, obra Despacho de Comisión, por el cual se elevó el mencionado expediente, a la Dirección de Acción Social, a los efectos de que se analice la factibilidad para acceder a lo pretendido por la solicitante.

Que, cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 951HCD/10, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

REGISTRADA BAJO EL Nº1153-
APROBADA POR UNANIMIDAD.

****

3.21- Expediente 4084- 1240HCD/11. **INICIADO:** Colegio de Ingenieros Agrónomos de Carmen de Patagones. Solicitan tenencia precaria de lote.

VISTO:

El expediente 4084 – 1240HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, mediante nota de fecha 106 de abril de 2011, los miembros del Colegio de Ingenieros Agrónomos, solicitan la adjudicación en calidad de tenencia precaria el lote identificado catastralmente como: Circ. I – Sec. C – Manz. 247, parcela 21, de C. de Patagones.

Que, a fojas 4 y 5, obra Ordenanza sancionada bajo el Nº908, y promulgada mediante Decreto Nº741/11, por el cual se autorizó al D. Ejecutivo Municipal a ceder con carácter de tenencia precaria con opción a compra, el inmueble descrito precedentemente.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1240HCD/11, al archivo, con copia a los interesados.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1154-
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Comisión de Asuntos Varios

3.22- Notas Nº477: INICIADO: Club Jorge Newbery. S/autorización para instalación, puesta en funcionamiento y explotación de sala de juegos en C. de Patagones

ANEXO 1155HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.23- Notas Nº539: **INICIADO:** Directora I.S.F.D y NT Nº 25 María Angélica Balda.- Notifica apertura de Carrera Tecnicatura Superior de Riego

ANEXO 1058HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.24- Notas Nº542: INICIADO: Concejal Leandro Merlo Ezcurra, Pte. A.C. y S. Eleva documentación para anexar al expediente 4084-410hcd/97.-

ANEXO 4084-410HCD/97
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.25- Notas Nº547: INICIADO: Consejo Escolar. Eleva respuesta a lo solicitado en el expediente 4084-1202hcd/11 sobre contratación de transporte para alumnos de la localidad de Stroeder

ANEXO 1202HCD/11
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.26- Notas Nº548: Comision de Fomento Bº Eva Peron Eleva respuesta a lo solicitado en el expediente 4084-977HCD/10, sobre entrega de Garrafa Social.
ANEXO AL 977HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.27-Expediente 4084-2706/11. Iniciado por Club Social y Deportivo Patagones Solicita autorizacion para realizar rifa.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-2706/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 Boletas con dos (2) números, cada una de 3 cifras – Valor Pesos SEISCIENTOS ($600,00) cada una, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de SESENTA PESOS ($60,00) cada una de contado.-

- **PREMIO:** Un Automóvil Chevrolet CORSA CLASSIC 4 PUERTAS– base 0KM. 1.4 ls C/ Aire y Dirección.-

La fecha de Sorteo será por Lotería Nacional de Navidad 2011.-

Sorteos Semanales: PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00).-

- Primero – Segundo y Tercer Premio sábado de cada mes – a partir del mes de Marzo/ 2011 y hasta Diciembre/2011.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: NÚÑEZ COSME RAMON – L.E. Nº 7.390.512-RANDAZZO EDGARDO DANIEL- DNI.Nº 5.491.428- TAMBORÍNI CARLOS JORGE- DNI.Nº 11.612.230- CICCONE MIGUEL ANGEL- DNI.Nº 11.533.833. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº1011-
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.28-Expediente4084-1241HCD/11. Iniciado por Nicolás García. Sec. Suteba Patagones.- S/ Declaración de Interés Municipal Jornadas Pedagógicas Regionales.

VISTO:

El expediente 4084 – 1241HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota dirigida a los integrantes del H.C.D., a fojas 1, el Secretario General Adjunto del Suteba – Patagones, solicitó la Declaración de Interés Municipal, a las Jornadas Pedagógicas Regionales a realizarse durante los días 3 a 5 del mes de agosto, en la ciudad de C. de Patagones, con la participación de docentes de Monte Hermoso, Cnel Rosales, Bahía Blanca, Villarino y del Partido de Patagones.

Que, a fojas 6 y 7, obra Resolución registrada bajo el Nº1120, habiendo dado cumplimiento a lo precedentemente expresado.

Que, cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1241HCD/11, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1155
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.29- Expediente 4084-1266HCD/11. Iniciado por Concejal Javier Garcés. Eleva renuncia al cargo de Concejal Municipal del Bloque Frente para la Victoria

VISTO:

El expediente 4084 – 1266HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2, obra Resolución Nº1121, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo de Concejal Municipal del Bloque Frente Justicialista para la Victoria – elecciones año 2009, al señor Jabier Garcés, a partir del 30 de junio de 2011.

Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1266HCD/11, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1156
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Comisión de Asuntos Legales

3.30. Expediente 4084- 3177/11. Iniciado por Intendente Municipal Convenio Fortalecimiento logistico e/el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Bs. As.y la Municipalidad de Patagones- Adquisicion Patrulleros.

VISTO:

El Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el Ministerio otorgara al Municipio en concepto de subsidio la suma de $959.330,00, destinado a la compra de 10 camionetas para ser asignadas como Patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que, La Municipalidad cederá las Unidades en Comodato por 5 años a El Ministerio, para su debida afectación.

Que, ambas partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo Contrato de Comodato.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el **Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires** – Adquisición de Patrulleros.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-08-2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº1012
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Comisión de Seguridad, higiene y Medio Ambiente

3.31. Expediente 4084-1211HCD/11. Iniciado por Bloque Unión Pro. Concejal Daniel Artiles.- E/ proyecto de Ordenanza modificando artículos de la Ordenanza 806/10. Ref. Bolsas de polietileno.-

ANEXO 1110HCD/10.
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

EXPEDIENTES INGRESADOS POR ARTÍCULO 80

- **Se solicito al D.E pronto despacho del expediente 4084-890HCD/10.**
  Aprobado por unanimidad.

- **Expediente 4084-1297HCD/11 y 1296HCD/11 pasan al D. E solicitando urgente intervención del Area de Accion Social.**
  Aprobado por unanimidad

- **Expediente 1311HCD/11, Proyecto de Ordenanza sobre terminal de Omnibus.**
  Pasa a Comision de Asuntos Varios
  Aprobado por unanimidad.

- **Se solicita desde de Presidencia al Intendente Municipal por Nota se solicite la firma al señor Gobernador de la Emergencia Agropecuaria.**
  Aprobado por unanimidad.

A las 16:55 horas, se dio por finalizada la 10ª Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones PRESIDENCIA

EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones

ALEJANDRO VILLEMUR
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones